

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110013110001120190007801

Demandante: Luz Stella Vargas Morales

Demandado: Herederos de Víctor Hugo Perilla Espinel

U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

En vista de que el plazo concedido a la apoderada judicial de la señora **LUZ STELLA VARGAS MORALES** mediante auto de 21 de noviembre de 2022 (PDF 07), fenecía el 29 de noviembre de 2022 y el expediente ingresó al despacho el 30 siguiente, empero a la citada profesional le fue concedida incapacidad médica de 10 días, desde el 28 del mismo mes y año hasta el 7 de diciembre de 2022, se dispone:

TENER en cuenta que, del plazo de cinco (5) días para la sustentación de los reparos concretos formulados contra el fallo de primer grado, han transcurrido tan solo tres (3) días. Por tanto, por secretaría contrólense los restantes dos (2) días con que cuenta la apoderada judicial de la señora **LUZ STELLA VARGAS MORALES**, cumplidos los cuales correrá el término de cinco (5) días a la contraparte para la réplica acorde con lo ordenado en el proveído de 21 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c041d1e0474f9b473c5f64568d89b40305f58ea8df66ca1a30f69a7c8609811**

Documento generado en 13/01/2023 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>